

 <p>Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027</p>	<p>SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</p>	<p>Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018</p>
--	--	--

Página 1 de 15

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad ha sido elaborado de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Municipal 067 de 2021, “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Municipio de Caicedonia, se deroga el Decreto No. 056 de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia contractual”.

1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que, el Municipio de Caicedonia adoptó un Modelo de Operación por Proceso mediante Decreto 040 de mayo de 2018.

Que, como marco de actuación, El Municipio de Caicedonia adoptó el Código de Integridad del Servicio Público con cinco valores: honestidad, respeto, diligencia, compromiso y justicia.

Que la Entidad recibió el día 02 de octubre de 2019 la Certificación en base a los Requisitos de la NTC ISO 9001:2015, bajo el Certificado número SC-CER717373 con Fecha de Otorgamiento: 2 de octubre de 2019 y fecha de vencimiento del primer ciclo el día 01 de octubre de 2025; posteriormente el ciclo actual de certificación corresponde al 12 de noviembre de 2025 el cual tiene fecha de vencimiento el día 01 de octubre de 2028. Adicionalmente se realizó Auditoria de Recertificación correspondiente al ciclo actual el día 23 de agosto de 2025 con fecha de la primera Revisión el 12 de noviembre de 2025.

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 29 de mayo de 2024, el Honorable Concejo Municipal de Caicedonia aprobó el Plan de desarrollo 2024-2027 “Juntos por Caicedonia”. En el cual contempla en su segunda línea estratégica “GOBIERNO VISIBLE Y EFICIENTE” el indicador de producto “Servicio de Implementación del Sistema de Gestión”, lo cual avala el proceso de continuidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

Que la Entidad requiere articular e integrar los Sistemas de Gestión en el Sistema Integrado diseñado para la Planeación, el Hacer, el Verificar y el Actuar de la Entidad.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo se fundamenta en el cumplimiento de las competencias constitucionales, legales y reglamentarias asignadas a los municipios en materia de protección y bienestar animal, así como en la obligación de garantizar el adecuado mantenimiento, administración y funcionamiento del Albergue de Fauna Municipal de Caicedonia, como mecanismo esencial para la atención integral de la fauna en condición de abandono, vulnerabilidad, riesgo o maltrato.

En primer lugar, la Ley 5 de 1972, “Por la cual se provee a la fundación y funcionamiento de Juntas Defensoras de Animales”, dispuso la creación de dichas juntas en todos los municipios del país, estableciendo instancias encargadas de promover la protección animal

 <p>Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027</p>	<p>SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</p>	<p>Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018</p>
--	--	--

Página 2 de 15

a nivel territorial. Esta norma fue reglamentada por el Decreto Nacional 497 de 1973, el cual señaló la obligatoriedad de su conformación y funcionamiento, indicando además que sus integrantes ejercerían sus funciones ad honorem. Cabe precisar que la expresión “El Párroco o su delegado” fue declarada inexecutable mediante la Sentencia C-088 de 2022 de la Corte Constitucional.

Así mismo, la Ley 84 de 1989, “Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales”, consagró que los animales gozan de especial protección contra el sufrimiento y el dolor causados directa o indirectamente por el ser humano, comprendiendo tanto animales domésticos como silvestres, e imponiendo deberes claros a las autoridades públicas para garantizar su bienestar.

Posteriormente, la Ley 1774 de 2016 fortaleció el marco jurídico de protección animal al reconocer a los animales como seres sintientes, estableciendo responsabilidades concretas para las autoridades territoriales frente a los casos de maltrato, abandono y tenencia irresponsable, así como la obligación de adoptar medidas preventivas, correctivas y sancionatorias orientadas a su protección integral.

De igual manera, la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, modificada por la Ley 2054 de 2020, asignó a los distritos y municipios la responsabilidad de atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida y la desatención estatal de los animales domésticos, disponiendo la creación y funcionamiento de centros de bienestar animal, albergues municipales, hogares de paso u otros espacios seguros, y autorizando la celebración de convenios y contratos para el cumplimiento de dichos fines.

La Ley 2054 de 2020 reforzó estas obligaciones, señalando como objetivo el apoyo a refugios o fundaciones legalmente constituidas mientras los municipios crean y fortalecen sus propios centros de bienestar animal, consolidando la competencia territorial en esta materia.

Así mismo, la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, estableció que los alcaldes deben adoptar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos dentro de su jurisdicción, lo cual se relaciona directamente con la atención de animales y semovientes en condición de abandono, riesgo o vulnerabilidad en el espacio público.

Adicionalmente, la Ley 2455 de 2025, “por medio de la cual se fortalece la política pública de protección y bienestar animal y se dictan otras disposiciones”, refuerza de manera expresa las competencias de las entidades territoriales, ordenando el fortalecimiento institucional, la asignación de recursos, la articulación intersectorial y la implementación de programas y proyectos permanentes de protección animal, así como la adopción de medidas administrativas y contractuales que garanticen la atención integral de los animales en condición de abandono, maltrato o riesgo.

 <p>Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027</p>	<p>SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</p>	<p>Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018</p>
--	--	--

Página 3 de 15

En concordancia con las estrategias del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), se hace necesario y urgente garantizar el mantenimiento y funcionamiento del Albergue de Fauna Municipal, como infraestructura fundamental para el cumplimiento de las obligaciones legales descritas.

Así mismo, dentro del Plan de Desarrollo Municipal “JUNTOS POR CAICEDONIA” 2024–2027, se establece como uno de los pilares estratégicos “Caicedonia primero por un fortalecimiento ciudadano”, en el Programa 4501 – Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, cuyo Producto 4501061 – Servicio de atención integral a la fauna contempla la atención médica veterinaria, programas de adopción, custodia, atención del maltrato animal, comportamiento animal, registro e identificación y demás acciones necesarias para garantizar el bienestar animal, de conformidad con la Ley 1774 de 2016 y el Acuerdo Municipal 020 de 2008.

El Proyecto: Apoyo para la administración, mantenimiento y funcionamiento del Albergue de Fauna Municipal de Caicedonia, con un indicador de producto de 34 animales atendidos y una meta cuatrienal de 584 animales, requiere la adopción de acciones contractuales que permitan dar cumplimiento efectivo a las obligaciones legales y programáticas del municipio.

En consecuencia, y teniendo en cuenta el PBOT, la Ley 5 de 1972, la Ley 84 de 1989, la Ley 1774 de 2016, la Ley 2455 de 2025, la Ley 1801 de 2016, la Ley 2054 de 2020, la Ley 769 de 2002 y demás normas concordantes, se justifica plenamente la contratación requerida para asegurar el adecuado mantenimiento, administración y funcionamiento del Albergue de Fauna Municipal, garantizando la protección animal, la salud pública y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado en el municipio de Caicedonia, Valle del Cauca.

2. OBJETO POR CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 OBJETO	Prestación de servicios para la Administración, mantenimiento y funcionamiento del Albergue Municipal.
-----------------------	--

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Efectuar la presente contratación se circunscribe en la necesidad que posee la Alcaldía Municipal para dar cumplimiento a la Ley 5 de 1972, la Ley 769 de 2022 en concordancia con las estrategias del PBOT se requiere de manera urgente realizar el mantenimiento y funcionamiento del Albergue para fauna municipal, de acuerdo a la ficha técnica.

COMPONENTES	UND	CANT	VR. UNIT	VR TOTAL
Actividad principal				

Prestación de servicios para la Administración, mantenimiento y funcionamiento del Albergue Municipal	numero	1	1.00	\$ 19,800,000.00
Actividades secundarias				
Llevar a cabo operativos diurnos y nocturnos mensualmente coordinados con el Supervisor del Contrato.	numero	90	70,000.00	\$ 6,300,000.00
Llevar registro diario y actualizado del cuidado y atención de los animales del albergue como son: alimentación, agua mínima dos (2) veces al día, lavado del albergue municipal (diario), y además del registro de las desinfecciones periódicas que se realicen en el albergue	numero	180	20,000.00	\$ 3,600,000.00
Realizar campañas de adopción de los animales que se encuentran en el albergue municipal.	numero	9	180,000.00	\$ 1,620,000.00
Realizar capacitaciones mensuales a la comunidad sobre el maltrato animal a todas las personas que esten en modalidad de tracción animal	numero	9	180,000.00	\$ 1,620,000.00
Realizar visitas y/o seguimientos mensuales a las adopciones y llevar los registros de las mismas en los formatos establecidos por el supervisor, además estos deben reposar en la secretaria de gobierno	numero	18	100,000.00	\$ 1,800,000.00
Acompañamiento a las diferentes actividades realizadas desde la oficina de la Secretaría de Gobierno encaminadas a las acciones del comité de adopcion	numero	9	100,000.00	\$ 900,000.00
Realizar aseo de las instalaciones y los elementos del albergue municipal	numero	18	170,000.00	\$ 3,060,000.00
Encargarse del cuidado y alimentacion de las animales que ingresen al albergue	mes	9	100,000.00	\$ 900,000.00

 <p>Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027</p>	<p>SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</p>	<p>Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018</p>
--	--	--

Página 5 de 15

TOTAL				\$ 19,800,000.00
--------------	--	--	--	-------------------------

2. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a los lineamientos del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía:

“La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

En consideración a lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se registrará en lo pertinente por la Ley 80 de 1993,

la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

Por tratarse de un proceso de selección mínima cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, conforme a sus lineamientos del **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1.**

Así como lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que, a su tenor, establece:

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
 - b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
 - c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
 - d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
- (...)"

En concordancia, se tiene en cuenta que este proceso cuenta con una cuantía que no supera el 10% del tope máximo de la menor cuantía establecido por DECRETO No. 001 ENERO 02 DE 2026 "Por medio del cual se establecen las cuantías para contratación para la vigencia del año 2026 del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca" como lo ilustra la imagen:

MINIMA CUANTIA: DE \$1 HASTA \$49.025.340
MENOR CUANTIA: DE: \$49.025.341 HASTA \$490.253.400
LICITACIÓN PUBLICA: DE \$490.253.401 EN ADELANTE
Fuente: Decreto Municipal N° 001 de 02 de enero de 2026

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de esta entidad, se adelantará la selección del contratista haciendo uso del procedimiento establecido para la Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

 <p>Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027</p>	<p>SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</p>	<p>Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018</p>
--	--	--

Página 7 de 15

4. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1. OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios para la Administración, mantenimiento y funcionamiento del Albergue Municipal
---------------------------------	---

4.2 PLAZO	El contrato de prestación de servicios resultante del presente proceso de selección tendrá una duración de 270 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
------------------	---

4.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir a cabalidad con lo pactado dentro del contrato y la ficha técnica 2. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. 3. Cumplir con las condiciones de calidad y cumplimiento del contrato. 4. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 5. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el Municipio. 6. Presentar la respectiva factura para el cobro del servicio prestado. <p>NOTA: <u>El oferente debe presentar certificación bancaria para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca.</u></p>
4.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en las formas de pago. 3. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

4. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Caicedonia Valle del Cauca.

4.5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Caicedonia Valle del Cauca cancelará al Contratista el valor contratado Por pagos parciales mensuales, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, presentación del respectivo informe y cuenta de cobro. Y, certificado satisfactoriamente por el supervisor y que el contratista presente copia de pago de la Seguridad Social en salud y pensión.

4.5.1 DESCUENTOS MUNICIPALES

La Alcaldía De Caicedonia efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

TRIBUTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Univalle (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro-Hospital (si aplica)	1,0%
Estampilla Pro-Cultura (si aplica)	1,0%
Tasa Pro-Deporte (si aplica)	2,5%
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor (si aplica)	4,0%
Estampilla para la Justicia Familiar (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro-Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo (si aplica) Ordenanza 549 de 2020	0,5%

Impuesto de timbre del 1% sobre los contratos que sean iguales o superiores a \$ 289.794.000, equivalentes a 6.000 UVT.

Retención por Prestación de Servicios, así:

Declarantes: 4% antes de IVA

No Declarantes: 6% antes de IVA.

RETENCION EN LA FUENTE PARA COMPRAS, si es declarante el 2.5% sobre el valor de la compra, si no es

	<p>declarante el 3.5% del valor de la compra, PARA SERVICIOS si es declarante el 4 % sobre el valor del servicio, si no es declarante el 6 % sobre el valor del servicio. (si aplica)</p> <p>RETEICA: someter el pago a la tarifa artículo 72 acuerdo 019 de 2023, teniendo en cuenta que para servicios la base son 50 UVT para servicios y 27 UVT para suministros estos valores son antes del IVA. (si aplica)</p> <p>Tener en cuenta en la Estampilla para la Justicia Familiar del 2,0% las disposiciones contenidas en la Ley 2126 de 2021 y Acuerdo 008 de 2023. A continuación, se muestra el enlace del acuerdo en mención https://www.caicedonia-valle.gov.co/normatividad/acuerdo-n-008--023-del-25-de-julio-de-2023</p>
--	--

4.6. TIPO DE CONTRATO	El objeto que se requiere, corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios.
------------------------------	--

5. RUBRO-PRESUPUESTAL:	CDP Número 0000173 del 31 de enero 2026, Rubro 2.3.2.02.02.006450106191119-1 prestación de servicios para la administración, mantenimiento y funcionamiento del albergue municipal; fuente 001 ICDL, por valor de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCT (\$19.800.000) ; expedido por la oficina de hacienda.
-------------------------------	--

6.FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	<p>El Municipio de Caicedonia, previo análisis comparativo de las ofertas económicas procederá a verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación.</p> <p>Si esta no cumple con las condiciones definidas en la Invitación Pública, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.</p> <p>La escogencia recaerá en la oferta que reporte el precio más bajo ofertado, una vez verificados los requisitos habilitantes, señalados en el presente estudio previo.</p>
---	--

	<p>De conformidad con el Artículo 5 ordinal 2 del Decreto 1860 de 2021 (2. Se le hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme Colombianas, para limitar la convocatoria de Mipyme Colombiana, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos, constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, del que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada proceso de contratación.</p> <p>Tratándose de personas jurídicas las solicitudes, solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.</p> <p>Si el municipio ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombiana, limitara la convocatoria a Mipyme Colombia.</p> <p>Lo anterior en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones territoriales, contenido en el parágrafo del Artículo 2. Modificación de la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>De igual manera, se debe realizar convocatoria limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento o Municipio, donde se ejecutará el contrato, por lo cual cada Mipyme deberá acreditar su domicilio de acuerdo con documentos que se refiere al artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones territoriales contenido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.</p> <p>El municipio de Caicedonia previo análisis del perfil requerido del contratista acorde a una invitación de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.</p>
<p>7. REQUISITOS HABILITANTES</p>	<p>El municipio debe verificar directamente la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera, en consecuencia:</p>

El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas por la Alcaldía de Caicedonia, en la invitación pública y en los presentes estudios previos, de su verificación se determinará si se cuenta con la capacidad técnica y es habilitado.

Persona Jurídica

Estudios:

Acreditar estudios en Bachillerato Académico.

Experiencia:

Deberá anexar como requisito técnico en su oferta una (1) certificación de experiencia laboral relacionada con el objeto contractual, acreditando mínimo 6 meses de experiencia.

Presentar las certificaciones que lo acredite, las cuales deberán reunir los Siguietes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Contrato ejecutado (debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación
- La certificación debe estar suscrita por quien la expide
- Si la certificación es de un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe precisar si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor individualmente.

Certificado de vecindad

Deberá presentar certificado de vecindad, en razón a que deberá contar con disponibilidad inmediata al llamado, toda vez que los animales que se encuentren deambulando en el espacio público deberán ser retirados de manera inmediata, con el fin de garantizar su protección, la seguridad ciudadana y la salud pública.

Además, el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

Persona Jurídica

1. Autorización al representante legal para suscribir contratos* (Si aplica)
2. Hoja de Vida en formato DAFP persona jurídica
3. Declaración juramentada de bienes y rentas presentada DIAN persona jurídica.
2. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés
3. Cedula de ciudadanía del representante legal
4. Fotocopia libreta militar (Si aplica)
5. RUT persona jurídica
6. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República. Representante legal y empresa
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación Representante legal y empresa
8. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal
9. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal y empresa
10. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal
11. Certificado de antecedente de delitos sexuales. Representante legal
12. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual.
13. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades

Persona Natural

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hoja de Vida en formato DAFP 2. Declaración juramentada de bienes y rentas en formato DAFP 3. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés 4. Cedula de ciudadanía del representante legal 5. Fotocopia libreta militar (si aplica) 6. RUT. 7. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República. 8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación 9. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. 10. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. 11. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal 12. La fecha límite de expedición de los antecedentes es de 30 días máximo. 13. Certificado de antecedente de delitos sexuales. 14. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual. (si aplica) 15. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades.
--	---

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA GARANTÍA	<p>El municipio de Caicedonia no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies.</p> <p>Para el caso específico, se establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago.</p> <p>El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.</p>
---	--

 <p>Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027</p>	<p>SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</p>	<p>Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018</p>
--	--	--

Página 14 de 15

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento					Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo y revisión	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la					
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar personas sin conocimiento en el objeto del contrato	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordados con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta inicial	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Contratar personas sin capacidad para contratar	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Ambos	Exigencia de requisitos acordados con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicial	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
3	General	Externo	Planeación	Económico	Precios artificialmente bajos	Mala calidad del servicio	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Análisis ponderados de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicial	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
4	General	Interno	Planeación	Operación	Incapacidad jurídica	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Exigencia de requisitos	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicial	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Criterios no objetivos	Violación principio de Transparencia	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Requisitos habilitantes adecuados	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicial	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Operación	Incumplimiento	Penales Disciplinarias y fiscales	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicial	Acta final	Informes de supervisión	Diario
7	General	Externo	Ejecución	Operación	Orden Público	Económicas y financieras	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicial	Acta final	Informes de supervisión	Mensual

 <p>Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027</p>	<p>SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</p>	<p>Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018</p>
--	--	--

Página 15 de 15

10. SUPERVISOR	Durante la vigencia del contrato, el Municipio de Caicedonia Valle del Cauca evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética, racionalidad de los servicios prestados por el contratista y las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través de Secretaría de Gobierno Municipal y las demás que correspondan según las normas que regulan la materia.
FECHA	Caicedonia Valle del Cauca, veinticinco (25) de febrero de 2026.

ERIKA VIVIANA CORTÉS CORREA
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Elaboró: Leidy Lorena Martínez Jaramillo - Contratista